

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite**

**Por el cual se da inicio a trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 200-03-20-03-0880-2011 del 5 de agosto de 2011 se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto de la Central Hidroeléctrica PCH URAMA I para generación de energía sobre la cuenca del Rio Uramá en las coordenadas de captación N: 7°1'40.43" O:76°10'57.71" Coordenadas de turbinado N: 7°1'16.83" O: 76°12' 56.84" Coordenadas desarenador N: 7°1'40.43" O: 76°10'57.71" , Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia a la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA – EMGEA S.A E.S.P** identificada con NIT N° 900.251.423-3.

Que así mismo esta licencia incluye los permisos de concesión de agua superficial, vertimientos, ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único en los siguientes términos;

1. *Concesión de agua superficial por 14.28 m<sup>3</sup>/s a captar del río Urama para generación de energía por un término de 50 años, para esto la empresa debe asegurar durante todo el tiempo de operación un caudal ecológico de 2.52 m<sup>3</sup>, al igual que el caudal necesario para los usos prioritarios del agua en el tramo afectado por la captación para la generación de energía.*


*La empresa EMGEA S. y el Municipio de DABEIBA, asegurarán que las obras de captación y control proporcionen un uso óptimo del caudal medio de la fuente.*

2. *Concesión de aguas por 0.1l/s para uso doméstico en la casa de máquinas, a captar en el punto N: 07°00'54.8" Y W: 76°13'07.4" por el término de 10 años.*
3. *Concesión de aguas por 0.8l/s industrial destinado a la fabricación de concretos y lavado de herramientas usadas en la construcción de la cada de máquinas a captar en el punto N: 07°00'54.8" y W: 76°13'07.4" por termino de 24 meses.*
4. *Concesión de aguas por 0.8 l/s industrial destinado a la fabricación de concretos y lavado de herramientas usadas en la construcción de la casa de máquinas a captar den la quebrada la sucia en el punto N: 07°00'54.8" Y W: 76°13'07.4" por el termino de 24 meses en la quebrada "Sin nombre".*
5. *Vertimientos para las aguas residuales domesticas e industriales, generadas en la casa de máquinas durante la fase de construcción y operación en el punto N: 07°00'54.8" W: 76°13'07.3".*
6. *Vertimientos para las aguas residuales generadas durante la construcción del sistema de captación a la quebrada La Sucia en el punto N: 07°01'26.8" W: 76°10'36.8".*
7. *Vertimiento para las aguas residuales domesticas generadas en el taller a la quebrada Cruces en el punto N: 07°00'51.1" W: 76°11'47.0".*
8. *Ocupación de cauce para la construcción del azaud del sistema de captación para generación de energía en el río Urama en las coordenadas N: 07°01'34.4" W: 76°10'31.1".*
9. *Ocupación de cauce para el establecimiento de sistema de captación para la construcción del azaud n el punto N: 07°01'26.8" W: 76°10'38.1".*

**Por el cual se da inicio a trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.**

10. Ocupación de cauce para el sistema de captación durante la construcción y operación de la casa de máquinas en el punto N: 07°00'54.8" W y 76°01'06.26" E 2015
11. Aprovechamiento forestal único de 1 hectárea de vegetación con un volumen total de 360m<sup>3</sup>, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respecto SUN.

CORPORACIÓN  
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-9626-2015  
Fecha: 16/12/2015 Hora: 11:59:18 Folios: 1



Que mediante comunicado N° 200-34-01-59-4693 del 09 de octubre de 2015 la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA – EMGEA S.A E.S.P** identificada con NIT N° 900.251.423-3, solicita modificación de la Licencia Ambiental de la Central Hidroeléctrica Urama 1 de acuerdo con el artículo SEGUNDO de la resolución N° 200-03-20-03-0880-2011 del 5 de agosto de 2011 emitida por CORPURABA que cita que;

*(...) Cualquier modificación en las condiciones de la licencia ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o el Plan de Manejo Ambiental deberá ser informada para su evaluación y aprobación.*

*Igualmente se deberá solicitar y obtener la modificación de la licencia ambiental cuando varíen las condiciones aprobadas y contemplado en el estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en la presente Resolución.*

Que la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA – EMGEA S.A E.S.P** argumenta la solicitud de modificación así;

*(...) Que por factores técnicos y económicos, se presenta la nueva alternativa en el trazado general del proyecto la cual concibe la reubicación de la zona de captación y casa de máquinas, llevando esto a la relocalización de sitios de captación, vertimientos entre otros, que implican la modificación de permisos de concesión de aguas superficiales, vertimientos y ocupación de cauce que se incluían en la licencia ambiental vigente, así mismo, tanto el caudal medio como el ecológico serán modificados.*

Que así mismo la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA – EMGEA S.A E.S.P** adjunta formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, Formulario único Nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos y Formulario Único Nacional de Solicitud de concesión de Aguas Superficiales.

Que la solicitud de permiso de vertimientos es de tipo residual doméstico e industrial y la forma y caudal de la descarga es así;

Punto	Coordenadas en sistema MAGNA SIRGAS BOGOTA OESTE		Vertimiento Aguas tipo	Fuente de Abastecimiento	Afluente de recepción	Caudal	Sistema de tratamiento	Frecuencia
	ESTE	NORTE						
A	1098236.85	1268768.60	Domestico	Rio Urama	Rio Urama	1 l/s	Sistema séptico	30 días /mes
B	1098236.88	1268755.46	Industrial	Rio Urama	Rio Urama	11 l/s	Trampa de grasas	30 días /mes
C	1098107	1268735	Industrial (Túnel)	Q. Sin nombre	Rio Urama	20 l/s	Ninguno	30 días /mes
D	1094756.43	1268062.42	Doméstico	Q. Barrancas	Rio Urama	0.5 l/s	Sistema séptico	30 días /mes
E	1094769.15	1268082.37	Industrial	Q. Barrancas	Rio Urama	5.5 l/s	Trampa de grasas	30 días /mes
F	1097015.27	1267694.72	Doméstico	Acueducto	Q. Las cruces	0.5 l/s	Sistema séptico	30 días /mes

Que la solicitud de permiso de ocupación de cauce es sobre la fuente del río Urama de la cuenca del Río Urama en los siguientes puntos así;

**Por el cual se da inicio a trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.**

Punto	Coordenadas en sistema MAGNA SIRGAS BOGOTA OESTE		Obra	Afluente de recepción	Tipo de ocupación	Zona
	ESTE	NORTE				
1	1098253.66	1268805.02	Captación para construcción del Azaud y desarenador	Rio Urama	Permanente	Captación
2	1094784.25	1268218.85	Captación para construcción cada de máquinas	Rio Urama	Permanente	Casa Máquinas
3	1098598	1268908	Captación para construcción del azaud y desarenador (Campamentos - Oficinas)	Q. Sin nombre	Permanente	Captación
4	1098158.92	1268729.9	Azaud	Rio Urama	Permanente	Captación

Que la solicitud de concesión de aguas superficiales para uso doméstico, industrial para planta de trituración de concretos y construcción de túnel e hidroenergetico sobre las fuentes del Rio Urama y Quebrada Barrancas es sobre los siguientes puntos;

Punto	Coordenadas en sistema MAGNA SIRGAS BOGOTA OESTE		Fuente a intervenir
	ESTE	NORTE	
1	1098385	1268881	Rio Urama
2	1098385	1268881	Rio Urama
3	1098253.66	1268805.02	Rio Urama
4	1098598	1268908	Quebrada sin Nombre
5	1098598	1268908	Quebrada sin Nombre
6	1094929.06	1268218.85	Rio Urama
7	1094929.06	1268218.85	Rio Urama

Que la captación será de la siguiente forma;

Punto	Uso	Zona	Caudal a Captar en etapa de construcción	Caudal a captar en la etapa de operación
1	Generación	Captación	0 m3/s	18m3/s
2	Domestico	Captación	0.5 L/s	0 L/s
3	Industrial	Capación	5.5 L/s	0 L/s
4	Doméstico	Captación	0.5 L/s	0 L/s
5	Industrial	Captación	5.5 L/s	0 L/s
6	Domestico	Casa de Máquinas	0.5 L/s	0.1 L/s
7	Industrial	Casa de Máquinas	5.5 L/s	1 L/s

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal de modificación, Folio 287-288.
- Formulario Único de solicitud o modificación de Licencia Ambiental, Folio 289.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio, Folios 290-296.
- Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 297.
- Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauce, playas y lechos, Folio 298.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales, Folio 299.
- Informe complementario de solicitud de modificación de licencia ambiental N° 1 proyecto hidroeléctrico Urama N° 1. Folios 300-345.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, con el objeto de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario

**Por el cual se da inicio a trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.**

que rigen el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de contar con un instrumento único.

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0626-2015

Fecha: 16/12/2015 Hora: 11:59:16 Folios: 1



Que mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Que el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 3 de Licencias Ambientales, Sección 7, artículo 2.2.2.3.7.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de la Licencia Ambiental, y señala que procede, entre otros, en los siguientes casos:

(..)

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.
3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.
4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.

Que el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 3 de Licencias Ambientales, Sección 7, artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 del 2015, señala los requisitos para la modificación de una licencia.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite administrativo de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL** otorgada mediante Resolución N° N° 200-03-20-03-0880-2011 del 5 de agosto de 2011 para el proyecto de la Central Hidroeléctrica PCH URAMA I para generación de energía sobre la cuenca del Rio Uramá en las coordenadas de captación N: 7°1'40.43" O: 76°10'57.71" Coordenadas de turbinado N: 7°1'16.83" O: 76°12' 56.84" Coordenadas desarenador N: 7°1'40.43" O: 76°10'57.71" , Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia a la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA – EMGEA S.A E.S.P** identificada con NIT N° 900.251.423-3.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**SEGUNDO.** Declarar iniciado el trámite de solicitud de permiso de vertimientos de tipo residual doméstico e industrial en los siguientes términos;

**Por el cual se da inicio a trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.**

Fecha: 16/12/2015 Hora: 11:59:16 Folios: 1

Punto	Coordenadas en sistema MAGNA SIRGAS BOGOTA OESTE		Vertimiento Aguas tipo	Fuente de Abastecimiento	Afluente de recepción	Caudal	Sistema de tratamiento	Frecuencia
	ESTE	NORTE						
A	1098236.85	1268768.60	Domestico	Rio Urama	Rio Urama	1 l/s	Sistema séptico	30 días /mes
B	1098236.88	1268755.46	Industrial	Rio Urama	Rio Urama	11 l/s	Trampa de grasas	30 días /mes
C	1098107	1268735	Industrial (Túnel)	Q. Sin nombre	Rio Urama	20 l/s	Ninguno	30 días /mes
D	1094756.43	1268062.42	Doméstico	Q. Barrancas	Rio Urama	0.5 l/s	Sistema séptico	30 días /mes
E	1094769.15	1268082.37	Industrial	Q. Barrancas	Rio Urama	5.5 l/s	Trampa de grasas	30 días /mes
F	1097015.27	1267694.72	Doméstico	Acueducto	Q. Las cruces	0.5 l/s	Sistema séptico	30 días /mes

**TERCERO.** Declarar iniciado el trámite de solicitud de ocupación de cauce, playas y lechos sobre la fuente del río Urama de la cuenca del Río Urama en los siguientes puntos;

Punto	Coordenadas en sistema MAGNA SIRGAS BOGOTA OESTE		Obra	Afluente de recepción	Tipo de ocupación	Zona
	ESTE	NORTE				
1	1098253.66	1268805.02	Captación para construcción del Azaud y desarenador	Rio Urama	Permanente	Captación
2	1094784.25	1268218.85	Captación para construcción cada de máquinas	Rio Urama	Permanente	Casa Máquinas
3	1098598	1268908	Captación para construcción del azaud y desarenador (Campamentos - Oficinas)	Q. Sin nombre	Permanente	Captación
4	1098158.92	1268729.9	Azaud	Rio Urama	Permanente	Captación

**CUARTO.** Declarar iniciado el trámite de concesión de aguas superficiales para uso doméstico, industrial para planta de trituración de concretos y construcción de túnel e hidroenergetico sobre las fuentes del Rio Urama y Quebrada Barrancas es sobre los siguientes puntos;

Punto	Coordenadas en sistema MAGNA SIRGAS BOGOTA OESTE		Fuente a intervenir
	ESTE	NORTE	
1	1098385	1268881	Rio Urama
2	1098385	1268881	Rio Urama
3	1098253.66	1268805.02	Rio Urama
4	1098598	1268908	Quebrada sin Nombre
5	1098598	1268908	Quebrada sin Nombre
6	1094929.06	1268218.85	Rio Urama
7	1094929.06	1268218.85	Rio Urama


Cuya captación será de la siguiente forma;

Punto	Uso	Zona	Caudal a Captar en etapa de construcción	Caudal a captar en la etapa de operación
1	Generación	Captación	0 m3/s	18m3/s
2	Domestico	Captación	0.5 L/s	0 L/s
3	Industrial	Capación	5.5 L/s	0 L/s
4	Doméstico	Captación	0.5 L/s	0 L/s
5	Industrial	Captación	5.5 L/s	0 L/s
6	Domestico	Casa de Máquinas	0.5 L/s	0.1 L/s
7	Industrial	Casa de Máquinas	5.5 L/s	1 L/s

**Por el cual se da inicio a trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.**

**QUINTO:** Una vez se allegue la información antes requerida se emitirán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental para efectos de revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre el la solicitud de modificación de la licencia ambiental.

CONSECUTIVO 200-03-00-01-0026-2015  
CORPOURABA  
Fecha: 10/12/2015 Hora: 11:59:16 Folios: 1



**SEXTO:** La Sociedad **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA - EMGEA S.A E.S.P** identificada con NIT N° 900.251.423-3 Deberá cancelar el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$159.200)** por concepto de tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

**PARAGRAFO PRIMERO.** La tarifa correspondiente a publicación es independiente al valor del trámite de la licencia ambiental, el cual será liquidado y cobrado una vez se efectúe la evaluación técnica del Estudio de Impacto Ambiental y la visita técnica.

**SEXTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Dabeiba, en la cartelera de la Oficina Jurídica, página web y gaceta oficial de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**SEPTIMO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen

**OCTAVO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	05 de noviembre de 2015

**Expediente 200-165121-007/10**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y  
fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto  
Iniciación de Trámite, al señor  
\_\_\_\_\_  
identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en



CORPOURABA  
CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0626-2015**  
Fecha: 16/12/2015 Hora: 11:59:16 Folios: 1



**Por el cual se da inicio a trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental y se adoptan otras disposiciones.**

\_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma\_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma\_\_\_\_\_